



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

## Resolución de inscripción de equipos en las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de la RFEF tras subsanación.

Habiéndose comprobado y validado con carácter previo la documentación cumplimentada e insertada en el "Portal del Club" por los equipos adscritos a las diferentes categorías, en cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General, así como en las Normas Reguladoras y Bases de Competición y, habida cuenta de que se cumplen todos los requisitos de inscripción en las competiciones, este Juez Único de Competiciones No Profesionales

### **RESUELVE:**

Inscribir, una vez subsanadas las deficiencias en las diferentes categorías, a los siguientes equipos:

#### **A) Primera Federación:**

- Real Murcia CF, SAD.

#### **B) Tercera División (Tercera Federación):**

- UE Sant Andreu, SAD.

- Real Jaén CF.

- CD Santañy.

- Real Murcia CF, SAD.

#### **C) Tercera División de Fútbol Sala:**

- Esmebages CEFS Santpedor.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- CD Nazareno Dos Hermanas FS.
- Almonte Balompié.
- Domotec León FS.
- AD Nalda.
- Aldea FS.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.

Lo que se comunica a los departamentos de la RFEF y a las Federaciones de ámbito autonómico para su traslado a los clubes interesados a los efectos oportunos.

En Las Rozas de Madrid, a 2 de agosto de 2022.

Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones No Profesionales